

ACTA ASAMBLEA CUADRAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, siendo las ocho horas del día doce del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho; reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, así como por lo dispuesto en los artículos 4, 6, 12 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, previa convocatoria legal en tiempo y forma; y siendo el día y hora señalados para que se lleve al cabo la Cuadragesima Cuarta Sesión Ordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal
- 3.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- 4.- Aprobación del Orden del Día
- 5.- Insaculación del Moderador
- 6.- Aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria
- 7.- Aprobación del Acta de la Cuadragesima Tercera Sesión Ordinaria
- 8.- Análisis, Discusión, y en su caso Aprobación del Dictamen, respecto a la Solicitud de Remoción del Delegado de la Comunidad de Michimaloya
- 9.- Asuntos Generales
- 10.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del punto uno del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, procedió a realizarlo; encontrándose presentes, Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ (Presente); Síndico Procurador Hacendario JANNET ARROYO SÁNCHEZ (Presente); Síndico Procurador Jurídico NORMA ROMÁN NERI (Presente); Ciudadano JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Presente); Ciudadana ARACELI LUNA GALLEGOS (Presente); Ciudadano FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES (Presente); Ciudadano MARCOS REYES SÁNCHEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ (Presente); Ciudadano DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN (Presente); Ciudadana LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA (Presente); Ciudadano ELFEBO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Presente); Ciudadana MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO (Anuencia); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Presente); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA (Presente); Ciudadano JOSUE ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadano JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana GABRIELA MORALES PÉREZ (Presente); Ciudadano LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA (Presente); Ciudadano GIBRÁN PANIAGUA LEÓN (Presente).

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o

que todos los acuerdos que se adopten en esta Cuadragesima Cuarta Sesión Ordinaria tendrán plena validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaratoria de apertura de la Sesión y en uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, con base en la citada declaración de quórum legal, promulga la declaratoria de apertura de la Cuadragesima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Asamblea a las ocho horas con treinta y tres minutos del día veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciocho, de conformidad como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones del H. Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

El Regidor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, solicita se someta a votación de este Honorable Ayuntamiento la modificación para que se pueda incorporar el punto de Correspondencia Recibida en la Orden del Día.

El Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo en la incorporación del punto de Correspondencia Recibida en el Orden del Día; se sirvan manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobado por Unanimidad.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, incluyendo los Asuntos Generales y la incorporación de la Correspondencia Recibida, informo que ha sido aprobado por Unanimidad.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en el Regidor LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA.

Continuando con el Orden del Día, relativo al punto número seis, relativo a la Aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria:

En uso de la voz, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pide a los asistentes quienes estén a favor de la afirmativa del punto número seis, se sirvan manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobada por Unanimidad.

Continuando con el Orden del Día, relativo al punto número siete, relativo a la aprobación del Acta de la Cuadragesima Tercera Sesión Ordinaria:

En uso de la voz, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pide a los asistentes quienes estén a favor de la afirmativa del punto número siete, se sirvan manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobada por Unanimidad.

En el desahogo del punto ocho, relativo al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen respecto a la Solicitud de Remoción del Delegado de la Comunidad de Michimaloya.

El Regidor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, solicita el uso de

GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE PMTAH/HA/02/2018.

LOS QUE SUSCRIBIMOS E INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, CONFORMADA POR LOS C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (PRESIDENTA), C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (PRIMER SECRETARIO), C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (SEGUNDO SECRETARIO); DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ESTUDIO Y DISCUSIÓN EN MESAS DE TRABAJO EL PRESENTE PROYECTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE PMTAH/HA/02/2018; ES FACTIBLE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES:-----

RESULTADOS

PRIMERO.- POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2018, LOS C.C. MAURO UMBRAL AGUILAR, MA. DE LOURDES OLGUÍN GONZÁLEZ, LUCILA ZÚNIGA LÓPEZ, NORMA OLGUÍN LUNA, JUAN GUILLERMO MAYA VELÁZQUEZ, SAÚL MENDOZA BARRIENTOS, BERNARDINO GARCÍA MONROY, VÍCTOR C. LEDEZMA MARTÍNEZ, ISIDRO CRUZ JIMÉNEZ E ISRAEL OLGUÍN LEDEZMA, TODOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, PRESENTARON ESCRITO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2018, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. ISMAEL GADOYH TAPIA BENÍTEZ, EN EL QUE SOLICITAN LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE ÓRGANO AUXILIAR, EL CUAL FUE RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, TAL COMO CONSTA EN SELLO FECHADOR E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 01477 Y REMITIDO A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO TRAMITE.

SEGUNDO.- EN ACUERDO DE FECHA 14 CATORCE DE MAYO DE 2018, EL M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EMITIÓ ACUERDO POR EL CUAL ORDENÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SE FORMÓ EXPEDIENTE, RADICÁNDOSE BAJO EL NÚMERO PMTAH/SGM/07/2018; POR LO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS Y CIRCULARES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE CONOCER, INVESTIGAR, SUBSTANCIAR EL DEBIDO PROCEDIMIENTO Y RESOLVER EL FONDO DEL ASUNTO.

TERCERO.- EN FECHA 15 DE MAYO DE 2018, EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; PRESENTÓ OFICIO EN EL QUE REMITÍO A ESTA COMISIÓN, EL EXPEDIENTE PMTAH/SGM/07/2018; MOTIVO POR EL CUAL ESTA COMISIÓN, DICTÓ AUTO CON LA MISMA FECHA; EN EL

EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO INICIADO EN SU CONTRA, OTORGARLE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DEBIDA DEFENSA, QUIEN PARA TALES EFECTOS FUE NOTIFICANDO Y EMPLAZADO EN FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2018. CUARTO.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11 ONCE DE JUNIO DE 2018, SE TUVO POR PRESENTADO EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ÓRGANO AUXILIAR (DELEGADO MUNICIPAL), CON SU ESCRITO DE FECHA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018, HACIENDO MANIFESTACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE DEJO PRECISADOS RESPECTO DE LOS HECHOS IMPUTADOS EN SU CONTRA POR LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO COPIAS DE DOCUMENTOS; MISMO ACUERDO EN EL QUE SE REQUIRIÓ A LAS PARTES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, APORTARAN PRUEBAS CON LAS QUE SE PUDIERA ESCLARECER LOS HECHOS, PUESTO QUE CON LAS QUE SE CONTABAN RESULTABAN INSUFICIENTES, PARA QUE SE PUDIERA EMITIR EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN.

QUINTO.- POR AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DE 2018, SE TUVO POR PRESENTADA A LA PARTE ACTORA, REPRESENTADA POR LOS C.C. JUAN GUILLERMO MAYA VELÁZQUEZ Y VÍCTOR CELESTINO LEDEZMA MARTÍNEZ, CON EL ESCRITO DE CUENTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018, EN QUE SE APORTARON PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO.

SEXTO.- MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DE 2018, SE TUVO POR PRESENTADO AL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON SU ESCRITO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018, EN EL QUE PRETENDÍA AMPLIAR SU DECLARACIÓN, POR LO QUE SE TUVO POR NO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITABA, PUESTO QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO LO FUE PARA LA APORTACIÓN DE PRUEBAS EN RELACIÓN A LOS HECHOS YA MANIFESTADOS, PERDIENDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS.

SEPTIMO.- DE IGUAL MANERA, EL C. JUAN GUILLERMO MAYA VELÁZQUEZ MEDIANTE ESCRITO ACUSADO CON FECHA 10 DE JULIO DE 2018 OFERTÓ PRUEBA TESTIMONIAL AL CUAL RECAYÓ EL AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2018, EN EL CUAL TAMBIÉN SE DICTÓ AUTO ADMISIVO DE PRUEBAS, NUMERÁNDOSE LAS PRUEBAS QUE FUERON ADMITIDAS A CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALÁNDOSE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA OPERENTE Y QUELANDO DESAHOGADAS LOS DOCUMENTOS POR SU PROPIA Y EFECTUAL NATURALEZA.

SEPTIMO.- EN FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DE 2018 SE DESAHOGÓ LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE ALCIRA CORTEZ Y MIGUEL ÁNGEL ÁVILA GARCÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRA EL AUTO, Y AL NO EXISTIR MEDIOS DE PRUEBA PENDIENTES POR DESAHOGAR, SE CONCEDIÓ A LAS PARTES EL TÉRMINO COMÚN DE 3 DÍAS PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTES ALEGATOS, QUEDANDO AFICADAS LAS PARTES EN RAZÓN DE SU PRESENCIA.

OCTAVO.- POR ÚLTIMO, EN AUTO DE FECHA 27 TREINTA Y SIETE DE JULIO DE 2018, SE TUVO AL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FORMULANDO SUS ALEGATOS EN LOS TÉRMINOS QUE REFIRIÓ, POR SU PARTE A LA PARTE ACTORA SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA HABER FORMULADO ALEGATOS DE SU PARTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; EN CONSECUENCIA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL SE ORDENÓ DICTAR RESOLUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE SE EMITE

2, 3 FRACCIONES I, II, III, IV, 6 FRACCIÓN II, 56 FRACCIÓN II INCISO A), 70, 71 FRACCIÓN I INCISO D), 72 Y 80 Y 81 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, FRACCIÓN I INCISO B) DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, 1, 2, 3, 4, 60 FRACCIÓN VIII, 61, 62, 63, Y 64 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES VIGENTE EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE HIDALGO. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, ES COMPETENTE PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EMISIÓN DEL PROYECTO DEL DICTAMEN QUE RESUELVAN EL PROCEDIMIENTO PLANTEADO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

II. QUE LOS CC. MAURO UMBRAL AGUILAR, MA. DE LOURDES OLGUÍN GONZÁLEZ, LUCILA ZÚNIGA LÓPEZ, NORMA OLGUÍN LUNA, JUAN GUILLERMO MAYA VELÁZQUEZ, SAUL MENDOZA BARRIENTOS, BERNARDINO GARCÍA MONROY, VÍCTOR C. LEDEZMA MARTÍNEZ, ISIDRO CRUZ JIMÉNEZ E ISRAEL OLGUÍN LEDEZMA, TODOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, SUSTENTAN SU PETICIÓN DE REMOCIÓN DEL CARGO DEL DELEGADO VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ESENCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. QUE EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018 EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ RECIBIÓ EL CARGO DE DELEGADO DE LA COMUNIDAD.

2. EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ NO HA DEJADO DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES AL COMITÉ ADMINISTRATIVO ASIGNADO EN LA ASAMBLEA EL 28 DE ENERO DEL 2018, (SUBDELEGADO, SECRETARIO, TESORERO, Y COMANDANTE), YA QUE LOS HA HOSTIGADO, NEGÁNDOLES LA ENTRADA A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL, ESTO CON LA INTENCIÓN DE TENER EL CONTROL TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA Y UN BENEFICIO PERSONAL (SE HA NEGADO A ENTREGAR CORTE DE CAJA DE LOS RECURSOS QUE HA RECIBIDO PERSONALMENTE). ---

3. EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ HA GENERADO DESCONFIANZA E INCERTIDUMBRE EN SU FORMA DE CONDUCTIRSE COMO CIUDADANO Y AUTORIDAD, TENIENDO ACCIONES EN CONTRA DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD, PROVOCANDO ACTOS DE VIOLENCIA Y CONFLICTOS ENTRE LOS MISMOS, E INCLUSO HA AGREDIDO FÍSICAMENTE Y CON PALABRAS ALTISONANTES A CIUDADANOS EN LAS ASAMBLEAS.

4. EL PASADO 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, HIZO LLEGAR UN OFICIO AL PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA DEL COBAEM CEMSAD, DE DICHA COMUNIDAD, PIDIENDO DESOCUPAR LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL, YA QUE LO OCUPAN LOS ALUMNOS POR FALTA DE AULAS, HACIENDO MENCIÓN QUE EL SEÑOR DELEGADO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2018, SE PRESENTARÍA EN LA PARROQUIA DE LA COMUNIDAD EN DONDE EL PRESIDENTE DE

EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE MÁS DE 15 AÑOS, DONDE LA COMUNIDAD LE DA EL RESPALDO EN SU TOTALIDAD A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA QUE OCUPE LAS INSTALACIONES Y LA COMUNIDAD SE COMPROMETIÓ A RESPALDAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HASTA QUE SE CUENTE CON LAS INSTALACIONES COMPLETAS.

5. CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD SE HAN VISTO EN LA NECESIDAD DE ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA SOLICITAR CONSTANCIAS DOMICILIARIAS YA QUE EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, NO TIENE LA CAPACIDAD PARA PODER APOYAR A LOS CIUDADANOS E INCLUSO LOS MÁS VULNERABLES COMO SON LOS ADULTOS MAYORES.

6. EL DÍA 22 DE ABRIL EN UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SE LE PIDE PASE AL FRENTE COMO DELEGADO A EXPRESAR EL PORQUÉ DE SUS ACCIONES Y CONTESTA, "QUE ESTÁ PRESENTE COMO CIUDADANO Y NO COMO DELEGADO."

7. PARA PODER EMPADRONARSE EN LA COMUNIDAD EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONDICIONA Y PIDE REQUISITOS DE LOS CUALES NO SE TOMARON EN CUENTA EN ASAMBLEAS PREVIAS.

8. EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ES UNA PERSONA DEMASIADO CONFLICTIVA, YA QUE CUENTA CON DIVERSAS DEMANDAS, DEBIDO A QUE SOLO BUSCA UN BENEFICIO PERSONAL Y SE RESPALDA CON EL PUESTO DE DELEGADO.

9. EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, HA GIRADO OFICIOS NO APROBADOS POR LA ASAMBLEA CARENTES DE INFORMACIÓN OFICIAL Y SELLO, EN LOS CUALES DEJA CLARO QUE EL SEÑOR RESPALDA CON PERSONAS AJENAS AL PUEBLO, Y QUE DEJA CLARO QUE NO TIENE LA CAPACIDAD PARA LLEVAR LAS GESTIONES DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

HECHOS BAJO LOS CUALES SUSTENTAN LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE DELEGADO, Y LOS CUALES HABRÁN DE SER CONSIDERADOS EL OBJETO DE LA LITIS, AL HABERSE CUMPLIDO CON ELLO LA CONFIGURACIÓN DEL AGRAVIO RESENTIDO Y EN CONSECUENCIA LA CAUSA DE PEDIR; YA QUE TODOS LOS RAZONAMIENTOS Y EXPRESIONES QUE CON TAL PROYECCIÓN O CONTENIDO APAREZCAN PLASMADOS EN LA DEMANDA CONSTITUYEN UN PRINCIPIO DE AGRAVIO, PARA QUE, CON BASE EN LOS PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES AL ASUNTO SOMETIDO A LA DECISIÓN, LA COMISIÓN SE OCUPE DE SU ESTUDIO.

NO SIN ANTES, SUBRAYAR QUE, ANTE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS, POR EL SIMPLE HECHO DE FORMULARSE DE MANERA DIRECTA A UNA PERSONA, ESTO GENERA EN SÍ MISMO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE DEFENSA, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y TÉRMINOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN PLANTEADA CADA UNA DE LAS PARTES CUENTA CON LAS OPORTUNIDADES DE OFRECER Y

- P. Gpe JC*
- IV. INCUMPLIR O ABANDONAR SUS FUNCIONES SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- V. DESOBEDECER INSTRUCCIONES EXPRESAS RECIBIDAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- VI. POR EL CAMBIO DE DOMICILIO FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA DELEGACIÓN A LA QUE PERTENECE;
- VII. POR REALIZAR ACTOS DE CORUPCIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS;
- VIII. CUANDO PROVOCAR O PARTICIPAR EN ACTOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE SUS VECINOS Y/O DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL;
- IX. POR UTILIZAR EL CARGO CONFERIDO PARA FINES POLÍTICOS, PARTIDISTAS, RELIGIOSOS O BENEFICIO PROPIO;
- X. POR REALIZAR CORROS INDEBIDOS A LAS PERSONAS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;
- XI. CUANDO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

BAJO ESTE CONTEXTO DE LOS HECHOS OBJETO DE LITIS, SE DESPRENDE QUE LAS IMPUTACIONES REALIZADAS AL DELEGADO CONLLEVAN A QUE SU REMOCIÓN LA SUSTENTEN EN LAS CAUSALES MARCADAS CON LOS NÚMEROS IV, VIII, X Y XI DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

POR LO QUE, PROCEDIENDO AL ESTUDIO MINUCIOSO DE LO PLANTEADO, SE DESPRENDE QUE POR UNA PARTE LOS ACCIONANTES ADUCEN IMPEDIMENTO POR PARTE DEL SEÑOR VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DESIGNADOS EN ASAMBLEA, LO QUE ES NEGADO POR EL ANTES MENCIONADO. BAJO ESE CONTEXTO, EL QUE AFIRMA ESTÁ OBLIGADO A PROBAR, Y DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y DESAHOGADAS PARA ACREDITAR ESTE HECHO, SOLO CONSTA LA DECLARACIÓN DE C.C. ALCIRA CORTÉS PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL ÁVILA GARCÍA, QUIENES EN LO MEDULAR, MANIFESTARON:

"QUE SABEN DE ESTE HECHO, PORQUE LAS PERSONAS QUE OSTENTABAN LOS CARGOS DE TESORERO, SECRETARIO Y COMANDANTE LES HICIERON DE CONOCIMIENTO DEL IMPEDIMENTO QUE LES HACIA EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PARA PODER DESEMPEÑARSE DENTRO DE LA DELEGACIÓN (SIC)."

SIN QUE EN ESTE PUNTO COBRE VALOR PROBATORIO DICHOS TESTIMONIOS, PORQUE AL RESPECTO, SOLO SE TRATAN DE AFIRMACIONES ÚNICAMENTE DE OÍDAS SIN QUE A LOS MISMOS LES CONSTE ESTE HECHO, POR NO SABER MOTIVOS DE CIRCUNSTANCIAS, TIEMPO Y LUGAR, SE TIENE POR NO ACREDITADO EL HECHO SEGUNDO DEL ESCRITO INICIAL DE REMOCIÓN DE DELEGADO, EL CUAL ES CONSIDERADO MOTIVO DE LITIS.

SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR, LO SUSTENTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, EN SU TESIS JURISPRUDENCIAL, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCTAVA ÉPOCA, TOMO VIII, OCTUBRE DE 1991, PÁGINA 119, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, TESIS VII. O. J/14, APÉNDICE 1917-2000, TOMO II, JURISPRUDENCIA, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PÁGINA 613, TESIS 732 QUE A LA LETRA DICE:

TESTIGOS DE OÍDAS. VALOR DE LOS. CARECE DE VALOR EL DIGNO DE LOS TESTIGOS DE OÍDAS, A QUIENES NO LES CONSTAN PERSONALMENTE LOS HECHOS.

III.- POR OTRA PARTE, CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO Y CON RELACIÓN AL HECHO 3, CONSISTENTE EN LAS ACTITUDES DEL CIUDADANO DELEGADO PARA CON LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA Y A LA CUAL SE DIO CONTESTACIÓN DE UNA

P. Gpe JC

LA POBLACIÓN. PUES MI AUTORIDAD NO SE PRESTA PARA MALOS MANEJOS, NI BENEFICIOS ECONÓMICOS PERSONALES" (SIC).

POR LO QUE A ESTE RESPECTO EXISTE CONFESIÓN EXPRESA DE SU PARTE EN RECONOCER QUE SE HAN GENERADO CONFLICTOS CON LOS VECINOS, CONFESIÓN EXPRESA QUE HACE PRUEBA PLENA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 395 Y 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PARA ACREDITAR LA CAUSAL MARCADA CON EL NÚMERO VIII DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, CONSISTENTE EN PROVOCAR Y/O PARTICIPAR EN ACTOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE SUS VECINOS Y/O DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

Y NO PASA INADVERTIDO QUE ESTE RECONOCIMIENTO DE CONFLICTOS LO HACE PORQUE ADUCE QUE LOS VECINOS ESTÁN ACOSTUMBRADOS A OBTENER BENEFICIOS PERSONALES A SU COSTA, Y NO SE PRESTA PARA MALOS MANEJOS Y BENEFICIOS PERSONALES, SIN EMBARGO, NO APORTÓ PRUEBA ALGUNA CON LA QUE ACREDITE TALES MANIFESTACIONES. POR LO QUE CON LA SIMPLE MANIFESTACIÓN QUE HACE RESPECTO A ACUSACIONES NO PROBADAS HACIA LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD, TAMBIÉN SE PRESUME EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE SE HA CONDUCTIDO PARA CON SUS CONCIUDADANOS Y DEL QUE SE INCONFORMAN LOS VECINOS DE SU COMUNIDAD. PRESUNCIÓN A LA QUE SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO Y QUE TAMBIÉN SE ADMICULA CON LAS DECLARACIONES QUE HICIERON LOS TESTIGOS OFRECIDOS POR LA PARTE ACTORA, EN ESPECIAL LA TESTIGO ALCIRA CORTÉS PÉREZ, QUIEN DECLARÓ QUE SABE Y LE CONSTA LOS HECHOS OCURRIDOS PUES ELLA HA ESTADO PRESENTE EN LAS OCASIONES EN LAS QUE EL DELEGADO SE COMPORTADO DE UNA MANERA GROERA AL CONDUCTIRSE A LOS CIUDADANOS, ASÍ MISMO EL TESTIGO MIGUEL ÁNGEL ÁVILA GARCÍA, MANIFESTÓ QUE ACUDIÓ A UNA ASAMBLEA EN LA QUE SE PERCATÓ DEL ACTUAR DEL DELEGADO Y EN LA QUE INTENTÓ GOLPEAR A LA SEÑORA LUCILA ZÚNIGA.

PORTE DEL TESTIMONIO AL CUAL SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO POR TRATARSE DE PERSONAS IDÓNEAS EN CUANTO ESTÉ DEMOSTRADA LA RAZÓN SUFICIENTE POR LA CUAL EMITEN SU TESTIMONIO, POR JUSTIFICAR LA VEROSIMILITUD DE SU PRESENCIA EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS NARRADOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE AL SER EL DELEGADO UNA AUTORIDAD REPRESENTATIVA DE SU COMUNIDAD CON LA FUNCIÓN DE AUXILIAR EN LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR ENDE, EL GENERAR CONFLICTOS CON SUS VECINOS HA ALTERADO EL ORDEN PÚBLICO Y/O TRANQUILIDAD CON ELLOS.

LO QUE TAMBIÉN IMPLICA QUE SE ACTUALICE LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO MULTICITADO, CONSISTENTE EN NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO.

POR LO QUE ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS, QUEDÓ CORROBORADO Y ACREDITADO QUE EL DELEGADO VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ HA INCURRIDO LAS CAUSALES POR LAS CUALES PUEDE SER REMOVIDO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES VIII Y XI DEL REGLAMENTO

COMUNIDAD DE MICHIMALÓYA, VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2018, AL PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COBAEH CEMSAO, LA DESOCUPACIÓN DE UNA DE LAS AULAS QUE UTILIZAN COMO TALLER DE ELECTRICIDAD, SIN QUE EXISTA JUSTIFICACIÓN ALGUNA, Y LO CUAL FUE MOTIVO DE DISCUSIÓN DE ASAMBLEAS DE VECINOS CELEBRADA EN FECHAS 08 Y 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2018), EN DONDE POR MEDIO DE APROBACIÓN DE LOS COLONOS SE DECIDIÓ QUE DICHA INSTITUCIÓN PODRÁ SEGUIR OCUPANDO LAS INSTALACIONES HASTA QUE SE PUEDA CONTAR CON LAS INSTALACIONES COMPLETAS.

POR SU PARTE, EL DELEGADO ADUJO QUE PIDIO LA DESOCUPACIÓN DEL ESPACIO QUE SE UTILIZA EN LA OFICINA PARA PRÁCTICAS COMO TALLER DE ELECTRICIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE COBAEH, MAS NO DE LAS INSTALACIONES.

DEL ANÁLISIS DE LAS AFIRMACIONES Y DESESTIMACIONES PLANTEADAS POR LAS PARTES, SE ACREDITA EL ACTUAR DEL DELEGADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE EXHIBE LA PARTE ACTORA EL CUAL ES FIRMADO Y SELLADO POR EL DELGADO MUNICIPAL VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN EL CUAL SE DESPRENDE QUE EFECTIVAMENTE SOLICITÓ LA ENTREGA DEL SALÓN QUE SE OCUPA PARA TALLER DE ELECTRICIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE COBAEH, INCLUSO JUSTIFICANDO SU PETICIÓN EN QUE YA SE LES HA FACILITADO POR UN PERIODO EXTENSO DE TIEMPO, DONDE PUEDERA HABER SOLUCIONADO ESTE INCONVENIENTE CON SUS DOCENTES, E INCLUSO LES OTORGA UN PLAZO DE UNA SEMANA PARA ESA DESOCUPACIÓN.

DOCUMENTAL QUE SE LE OTORGA PLENO VALOR PROBATORIO PARA ACREDITAR QUE EFECTIVAMENTE EL DELEGADO HA HECHO ACTOS TENDIENTES A DESALOJAR A LOS ALUMNOS DEL COBAEH DEL SALÓN QUE OCUPAN COMO TALLER DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, GENERANDO CON ELLO LA INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANÍA, Y POR ENDE QUE SU ACTUAR LEJOS DE RESPETAR LOS ACUERDOS DE LA COMUNIDAD, ACTÚE DE PROPIA AUTORIDAD AFECTANDO DERECHOS DE TERCEROS SOBRE EL USO DE ESE LUGAR.

Y NO PASA DESAPERCIBIDO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL DELEGADO PRESENTÓ UNA COPIA DE LA SOLICITUD QUE SEGÚN REALIZÓ, SIN EMBARGO SE LE RESTA VALOR PROBATORIO PUESTO SE TRATA DE UNA COPIA SIMPLE, MISMA QUE NO HACE PRUEBA. ASÍ MISMO SE LE RESTA VALOR PROBATORIO A TODAS LAS DEMÁS DOCUMENTALES QUE SE EXHIBEN EN COPIA SIMPLE.

SE CORROBORA LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO SUSTENTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, QUE A LA LETRA REZA:

"COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y NO SE ENCUENTRAN ADMICULADAS CON ALGUNA OTRA PRUEBA. LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE DOCUMENTOS CARECEN DE VALOR PROBATORIO CUANDO NO SE HUBIERA OBJETADO SU AUTENTIDAD, TODA VEZ QUE AL FALTAR LA FIRMA, AUTÓGRAFA Y NO TRATARSE DE UNA COPIA CERTIFICADA, NO ES POSIBLE PRESUMIR SU CONOCIMIENTO, PUES DICHAS PRUEBANZAS POR SÍ SOLAS Y DADA SU NATURALEZA, NO SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR CONVINCION PLENA SOBRE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, POR LA FACILIDAD CON LA QUE SE PUEDEN CONTRIBUCIONAR, Y POR ELLO, ES MENISTER ADMICULARLAS CON ALGUN OTRO MEDIO QUE ROBUSTEZCA SU FUERZA PROBATORIA.

Y EN CAMBIO, SE REITERA QUE LA PARTE ACTORA, EXHIBIÓ EL ACUSE DE RECIBO DE COBAEH, Y ELLO DEL DELEGADO, Y LA CUAL COMO

DE IGUAL MANERA PARA CORROBORAR LO ANTERIOR, COBRAN VALOR PROBATORIO LAS TESTIMONIALES OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA YA QUE LA TESTIGO DE NOMBRE DE ALCIRA CORTES PÉREZ, EN RELACIÓN A ESTE HECHO, MANIFESTÓ: "SABE Y LE CONSTA PORQUE ESTUVO PRESENTE TANTO EN LA ESCUELA COMO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN, Y LE CONSTA QUE EL DELEGADO A REQUERIDO LA ENTREGA DE LOS ESPACIOS QUE USA LA ESCUELA E INCLUSO DE MANERA PERSONAL LE DICE AL DELEGADO QUE SI LE URGÍA QUE SE DESOCUPARAN LOS SALONES QUE COMPRARA MADERA Y LES CONSTRUYERA AUNQUE FUERA UN SALÓN DE MADERA, CONTESTÁNDOME QUE EL NO TENÍA POR QUÉ HACER ESO, AL CABO QUE LES CORRESPONDÍA LOS PAPAS CONSTRUIR YA QUE LOS ALUMNOS NO ERAN DE LA COMUNIDAD SI NO DE OTRO LADO" (SIC).

EN ESTE HECHO SE PUEDE APRECIAR NUEVAMENTE QUE EL ACTUAR DEL DELEGADO INCURRE NUEVAMENTE EN EL CORRELATIVO 60 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL QUE ESTABLECE.

ARTÍCULO 60.- LOS ÓRGANOS AUXILIARES PODRÁN SER REMOVIDOS DE SUS FUNCIONES POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

VIII. CUANDO PROVOQUEN Y/O PARTICIPEN EN ACTOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE SUS VECINOS Y/O DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

SIGUIENDO CON EL ESTUDIO DE LOS HECHOS MATERIA DE LITIS, ESPECÍFICAMENTE CON EL NÚMERO 5, SE DESPRENDE QUE EN ESTE HECHO SE LE ACUSA DE OMITIR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.

AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE EXPEDIR CONSTANCIAS DE VECINDAD.

BAJO ESTE TENOR, COMO DELEGADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR LAS CONSTANCIAS QUE SOLICITEN LOS VECINOS DE SU COMUNIDAD.

POR LO QUE LA OMISIÓN CON TAL OBLIGACIÓN CONLLEVA A QUE SE INCURRA EN LAS CAUSALES IV Y XI ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, CONSISTENTES EN:

IV. INCUMPLIR O ABANDONAR SUS FUNCIONES SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE REGLAMENTO;

XI. CUANDO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

HIPÓTESIS QUE SE ESTIMA QUEDAN ACTUALIZADAS Y PROBADAS, EN VIRTUD DE LA MISMA CONFESIÓN REALIZADA POR EL DELEGADO PUES EXPRESAMENTE RECONOCE QUE SOLO HA EXPEDIDO CONSTANCIAS A LOS QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES DE CIUDADANOS, SIN QUE ELLO JUSTIFIQUE SU NEGATIVA EN EXPEDIR CONSTANCIAS A LAS PERSONAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON ESAS SUPUESTAS OBLIGACIONES. CONFESIÓN QUE HACE PRUEBA PLENA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 396 Y 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

CONDICIONARLAS A SU LIBRE ARBITRIO, PORQUE ELLO NO LE ES PERMITIDO.

VI.- CONTINUANDO, CON EL ESTUDIO DEL HECHO PLANTEADO CON EL NÚMERO 6, DEL ESCRITO INICIAL RESPECTO DEL ACTUAR DEL ÓRGANO AUXILIAR, DURANTE UNA REUNIÓN QUE SOSTUVIERON LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2018, ATRIBUYÉNDOLE QUE CUANDO LOS VECINOS LE PIDIERON QUE PASARA AL FRENTE Y LES HICIERA DE CONOCIMIENTO EL POR QUÉ DE SUS ACCIONES, ÉL CONTESTÓ: "QUE ESTÁ PRESENTE COMO CIUDADANO Y NO COMO DELEGADO YA QUE DICHA ASAMBLEA NO FUE CONVOCADA POR ÉL" (S/C);

AHORA BIEN, EN SU CONTESTACIÓN EL C. **VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, AFIRMÓ HABERSE PRESENTADO Y HABER ESTADO PRESENTE DURANTE 10 MINUTOS Y DESPUÉS HABERSE RETIRADO, POR NO HABER SIDO CONVOCADO PARA DICHA REUNIÓN.

AL RESPECTO, SE ANALIZA QUE UNA DE LAS CAUSALES PARA SER REMOVIDO EL ÓRGANO AUXILIAR ES LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE:

IV. INCUMPLIR O ABANDONAR SUS FUNCIONES SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE REGLAMENTO;

AHORA BIEN, AL DELEGADO SE LE ACUSA QUE A PESAR DE ESTAR PRESENTE EN LA ASAMBLEA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2018, SE NEGÓ A EXPLICAR COMO DELEGADO EL POR QUÉ DE SUS ACCIONES, JUSTIFICANDO SU NEGATIVA EN QUE ESTABA PRESENTE COMO CIUDADANO Y NO COMO DELEGADO, LO QUE ES ACEPTADO POR EL MISMO, LO QUE IMPLICA UNA CONFESIÓN EXPRESA DE SU PARTE A LA NEGATIVA DE ATENDER LA PETICIÓN REALIZADA POR LOS VECINOS DE SU DELEGACIÓN, LO QUE IMPLICA EFECTIVAMENTE EL INCUMPLIMIENTO A SU CARGO DE ÓRGANO AUXILIAR, PUES NO DEBE PERDERSE DE VISTA, QUE ESTE CARGO LO OSTENTA EN TODO MOMENTO PARA LA TRANQUILIDAD, EL ORDEN, LA PAZ SOCIAL, SEGURIDAD, Y PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DE SU DELEGACIÓN, TAL COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE ÉL SOLICITARLE UNA EXPLICACIÓN, ERA PROCEDENTE QUE LA REALIZARÁ PARA ACLARAR ANTE LA CIUDADANÍA LAS RAZONES DE SUS ACCIONES. DE ESTA MANERA DEBÍO DAR ATENCIÓN A LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA, Y NO OMITIR HACERLO, NEGANDO SU CARGO.

SIN QUE PASE INADVERTIDO QUE EL DELEGADO TAMBIÉN ADUJO QUE FUE UNA REUNIÓN QUE NO FUE CONVOCADA POR ÉL, SIN EMBARGO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE TRATARÁ O NO DE UNA ASAMBLEA, AL HABER ESTADO PRESENTE, SE REITERA QUE NO DEBÍO NEGAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y ELLO NO JUSTIFICA SU NEGATIVA CON HACERLO.

POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON ESTA CONFESIÓN EL INCUMPLIMIENTO CON SUS FUNCIONES SIN CAUSA JUSTIFICADA, ACTUALIZANDO POR ENDE, LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE

MISMOS MANTENER LA PAZ Y ARMONÍA DE SU COMUNIDAD PARA LA CUAL RESULTÓ ELECTO, SIN QUE LAS ACCIONES QUE PRETENDA REALIZAR TRAIGAN CONSIGO LA INCONFORMIDAD DE SUS REPRESENTADOS O EN SU CASO EN SU DEBER ESTA INFORMAR CUALES SON LAS PRETENSIONES A REALIZAR Y CUALES SON LOS BENEFICIOS, CASO EN CONCRETO, POR CAUSAS DE APATÍA QUE HA GENERADO NO ES POSIBLE CONCRETAR LAS ACCIONES DENTRO DE SU COMUNIDAD. POR LO QUE, CON SU ACTUAR, INFRINGE NUEVAMENTE CON LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES.

VII.- EN RELACIÓN AL HECHO SIETE, EN EL QUE SE ACUSA AL CIUDADANO DELEGADO DE CONDICIONAR Y PEDIR REQUISITOS PARA PODER EMPADRONARSE A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD, PUES AL RESPECTO EL DELEGADO MANIFESTÓ HABERLO HECHO CON BASE A UNA CONVOCATORIA, PERO ADUCIENDO DESCONOCIMIENTO LOS ACUERDOS AL RESPECTO, Y LA CANTIDAD QUE DEBÍA COBRAR, PERO QUE NO HA REALIZADO NINGÚN EMPADRONAMIENTO.

AL RESPECTO, CABE MENCIONAR QUE EL DELEGADO MUNICIPAL CONTRIBUYE AL CENSO DE POBLACIÓN, Y QUE EN REALIDAD EL EMPADRONAMIENTO PARA MAYORES DE EDAD QUE SE REALIZA EN ESTA COMUNIDAD LO ES CON BASE A USOS Y COSTUMBRES, Y POR ENDE, SU APORTACIÓN ES VOLUNTARIA POR ACUERDOS DE ASAMBLEA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE NECESARIAMENTE UNA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL QUE ES LO QUE ESTÁ IMPEDIDO DE COBRAR, MÁS AÚN CUANDO EL DELEGADO NEGÓ HABER REALIZADO COBRO ALGUNO, SIN QUE LA PARTE ACTORA HAYA ACREDITADO LOS COBROS QUE ADUCE. LUEGO ENTONCES, ESTA CONDUCTA ATRIBUIDA AL DELEGADO NO ACTUALIZA ALGUNA CAUSAL DE REMOCIÓN.

VIII.- RESPECTO AL PUNTO 8 DE LITIS CONSISTENTE EN LA IMPUTACIÓN QUE LE HACEN AL C. **VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** DE SER UNA PERSONA DEMASIADO CONFLICTIVA, YA QUE CUENTA CON DIVERSAS DEMANDAS, Y QUE SOLO BUSCA UN BENEFICIO PERSONAL, A LO QUE EL DELEGADO SOLO LES DEJA LA CARGA PROBATORIA, AL RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFERTADAS, ESPECIALMENTE LAS DOCUMENTALES, NO SON SUFICIENTES PARA ACREDITAR ESTE HECHO, PUESTO QUE SI BIEN ES CIERTO SE EXHIBIERON UNAS INVITACIÓN PARA UNA CONCILIACIÓN Y UN ACTA ADMINISTRATIVA, LAS MISMAS NO TIENEN EL ALCANCE PROBATORIO DE ACREDITAR DEMANDAS EN CONTRA DEL DELEGADO, PUESTO EL PRIMER DOCUMENTO SOLO SE REFIERE A UNA SIMPLE INVITACIÓN PARA QUE MEDIANTE CONCILIACIÓN SE TRATARÁ ALGÚN ASUNTO, SIN QUE HAYA RELACIÓN DEL CONTENIDO DEL MISMO CON ALGÚN CONFLICTO CON EL DELEGADO. Y EL ACTA ADMINISTRATIVA, ES UN DOCUMENTO ELABORADO QUE NO SURTE EFECTOS FRENTE A TERCERAS PERSONAS, EN EL CASO EN CONCRETO FRENTE AL DELEGADO POR NO HABER TENIDO PARTICIPACIÓN EN LA MISMA, Y QUE SI BIEN, SE PUDIESE PRESUMIR UN CONFLICTO CON EL DELEGADO, ESTE NO SE ENCUENTRA CORROBORADO CON ALGÚN OTRO MEDIO DE PRUEBA.

POR LO QUE HACE AL HECHO NUEVE, REFERENTE A QUE EL C. **VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, HA GIRADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS OFICIOS NO APROBADOS POR ASAMBLEA, CARENTES DE INFORMACIÓN OFICIAL Y SELLO, EN LOS CUALES DEJA CLARO QUE EL SEÑOR SE RESPALDA CON PERSONAS AJENAS A LA COMUNIDAD, Y QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO PUES MUCHOS DE ELLOS SON PARA

APTITUD DE DETERMINAR SI SE INCURRE EN CAUSA DE REMOCIÓN, AUNADO A QUE NO FUE DESAHOGADA PRUEBA DOCUMENTAL FENACIENTE CON LA CUAL SE PUDIERA ACREDITAR DICHA ACCIÓN POR PARTE DEL DELEGADO VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y SI BIEN ES CIERTO EN LA PRUEBA TESTIMONIAL DESAHOGADA, REFIEREN QUE SABEN QUE EL CIUDADANO DELEGADO A OBTENIDO BENEFICIOS PERSONALES SIN ACLARAR QUE TIPOS DE BENEFICIOS SON LOS QUE HA OBTENIDO. POR LO QUE SU TESTIMONIO A ESTE RESPECTO, CARECE DE VERACIDAD, Y POR ENDE NO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO ALGUNO AL RESPECTO. DE ESTA MANERA, NO RESULTA ACREDITADO CON BASE A ESTE HECHO CAUSAL DE REMOCIÓN ALGUNA PARA EL SEÑOR VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

CON BASE A LO ANTERIOR, EN EL CASO DE ESTUDIO Y BAJO EL CONTEXTO GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA JURÍDICA, BASADOS Y FUNDADOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE OBJETIVAMENTE HAN SIDO PLASMADOS Y CAPACES DE CONVENCER SOBRE LA RESPONSABILIDAD PLANTEADA AL REPRESENTANTE DE DICHO ÓRGANO AUXILIAR, ESTA COMISIÓN CON EL OBJETO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, PAZ SOCIAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DE SU DELEGACIÓN, DETERMINA COMO MEDIDA Y MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO PLANTEADO OBJETO DE DICTAMEN, **DECLARAR LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE;** QUIEN EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, RECIBIERA EL CARGO DE ÓRGANO AUXILIAR DE DICHA COMUNIDAD, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONSIDERANDO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 60 FRACCIONES VIII, XI, 62 Y DEMÁS CORRELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMO CXLVII, NÚMERO 6, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

DETERMINACIÓN, QUE SE HACE A EFECTO DE GARANTIZAR EL RESPETO DEL ESTADO DE DERECHO DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE; EN CONSECUENCIA, SE GENERE UN AMBIENTE PROPICIO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; MÁXIME QUE CON DICHA DETERMINACIÓN SE CONTRIBUYE A MITIGAR Y ERRADICAR LOS CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS VECINOS DE DICHA COMUNIDAD, ES POR TODO ELLO QUE SE EMITE EL PRESENTE;

DICTAMEN:

PRIMERO. - LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, HA SIDO COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN Y RESOLVER RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

SEGUNDO. - SE DECLARA PROCEDENTE EN LA SOLICITUD DE LA REMOCIÓN DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; RANICADO BAJO EL EXPEDIENTE PMIAH/HA/02/2018; EN TÉRMINOS

ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMO CXLVII, NÚMERO 6, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

CUARTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES; QUE EL PRESENTE DICTAMEN, PODRÁ SER IMPUGNADO MEDIANTE JUICIO INSTADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; EN TÉRMINOS DE LAS FORMALIDADES PREVISTAS POR EL CORRELATIVO 41 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE; EN CORRELACIÓN CON SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.

QUINTO. - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; SE ORDENA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA, REVOQUE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO AL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, COMO ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE MICHIMALOYA.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPIASE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS PARTES.

SEXTO. - ASÍ LO RESOLVIERON Y DICTAMINARON POR MAYORÍA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

----- **ATENIAMENTE** -----
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y

----- **CIRCULARES.** -----
----- **C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ.** -----
----- **PRESIDENTA** -----
----- **C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES.** -----
----- **PRIMER SECRETARIO** -----

--- En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, exhortar a los miembros, compañeros Regidores de esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de esta Honorable Asamblea, para que con fundamento en el artículo 27 fracciones IV y V, se apeguen a las formalidades para la emisión de los dictámenes, es cuánto.

--- En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, quisiera hacer un comentario, respetando el dictamen que ha emitido esta Comisión de Bandos, Reglamentos y Circulares, en el sentido de que es una situación inédita para el Municipio, es la primera ocasión que se tiene una petición de esta magnitud, desde la propia comunidad. Hacer alusión que para este Ayuntamiento, especialmente para esta administración municipal, la autoridad superior, son las propias asambleas en las comunidades y en virtud a lo que mandata el Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares de este Municipio de Tula, es en consecuencia que se está dando en total apego a esta normativa. Mi comentario, mi petición es poder notificar a las autoridades auxiliares en base a la petición que la Asamblea vaya a hacer una vez votado este punto,

confusión, por eso mi petición de dar lectura a todo el proyecto de dictamen o más bien el dictamen que presenta esta Comisión, en virtud de que tenemos 54 autoridades auxiliares, en virtud de que cada uno de los representantes en las comunidades, ha sido electo, en asamblea, por su propia comunidad, mi petición es que, una vez que se vote y se determine este dictamen poderlo notificar y en su caso hacer la solicitud, que sea la propia asamblea la que determine cuál será el proceder para las siguientes autoridades auxiliares, es cuánto.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pide a los asistentes quienes estén a favor de la afirmativa del punto número ocho, se sirvan manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobada por Unanimidad.

Continuando con el Orden del Día el Moderador Regidor LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA, solicita al Secretario General Municipal, de lectura a la correspondencia recibida.

En uso de la voz, previa autorización de Moderador, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, da lectura a la correspondencia recibida. H. Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo. Integrantes.

Presente.

19 de septiembre del año 2018.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, que por así convenir a mis intereses y sin coacción alguna, RENUNCIO al nombramiento y designación como subdelegada de la Comunidad de Michimaloya; cargo que me fue conferido en Acta de Asamblea de fecha 28 de enero del año 2018, en consecuencia doy por terminada de manera voluntaria la representación conferida; decisión que realizo con carácter de irrevocable y sin responsabilidad alguna para el citado Ayuntamiento, sin reserva acción alguna en contra del mismo, ni de persona alguna que legalmente la represente, de usted como Presidente Municipal, de los Síndicos Hacendario y Jurídico del Municipio como titulares del H. Ayuntamiento. Lo anterior, por ser de mi libre voluntad por tener la necesidad de atender asuntos personales que me impiden continuar con el cargo en turno. Agradezco la confianza brindada al poder participar en el desarrollo de nuestra Comunidad y por la atención recibida durante el periodo que ostente el cargo conferido, quedo de usted. Atentamente: C. María de Jesús Oguín Luna.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, esta Comisión, acaba de dar lectura a un dictamen en el que solicita se notifique a la Subdelegada lo conducente, estamos escuchando por parte del Secretario en la correspondencia recibida en donde la Subdelegada presenta su renuncia. Por lo que solicito, por acuerdo se pueda instruir a la Comisión de Gobernación, a Secretaria General, para poder renovar todo lo conducente a una convocatoria, que se lleve a cabo la Asamblea en la Comunidad de Michimaloya para elegir los ciudadanos y que sea la Comunidad quien determine quien la representa, es cuánto.

En el desahogo del punto diez, previa autorización del Moderador, el

nichos del panteón del Huerto; vamos a tener un plazo de 6 meses sin intereses, para la adquisición de este tipo de espacios, esperando que con ello, vamos a avanzar un poco más en la promoción de este lugar. Te voy a informar que en breve estaremos repartiendo los trípticos con toda la información correspondiente y quisiera pedirles de favor a todos que nos ayuden a difundir para que esto tenga un avance rápido y podamos abocarnos a otro panteón, podemos agilizar en otros lugares la misma gestión, muchas gracias.

En uso de la voz, la Regidora ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA, en la Ley Orgánica Municipal artículo 7° de los Síndicos, artículo 67, en el número uno, es vigilar, procurar y defender los intereses municipales; por lo tanto a la Síndico Jurídico se le giró un oficio que le voy a dar lectura. Reciba un cordial y afectuoso saludo, a su vez solicito me sea proporcionada una copia simple de la carpeta del proceso de la investigación presentada ante el Ministerio Público del fuero común, así como en la Procuraduría General de la República en contra del ex presidente Licenciado Jaime Jacobo Allende González, Síndico Hacendario y el Doctor Javier Arana Hernández, ex tesorero, C.P. María Margarita Mera González, en la probable participación del delito por uso ilícito de atribución y facultades. Por lo tanto también en esta misma Sesión Ordinaria hago la petición de la información de las demandas laborales, así como la defensa de los intereses del Municipio, por lo tanto solicito Señor Secretario, se incorpore en la próxima Sesión Ordinaria el siguiente punto: Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para llevar a cabo la comparecencia de la Sindicatura Jurídica ante esta Honorable Asamblea, es cuánto.

En uso de la voz, la Síndico Jurídico NORMA ROMÁN NERI, nada más por alusión, compañera Regidora Rosa Olivia, en contestación a su petición, en asambleas pasadas usted menciona, hizo la petición de que se iba a formar una comisión para integrarse a nuestra demanda del ex presidente a la cual estamos esperando nunca hemos tenido acercamiento con ella, más sin en cambio como lo ha pedido en la próxima Sesión se estará dando lectura a todas las demandas y de todo lo que a mi cargo corresponde, es cuánto.

En uso de la voz, la Regidora ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA, muchas gracias por la atención Síndico Jurídico, si se ha hecho, inclusive por eso se está solicitando en un punto de acuerdo con la Honorable Asamblea, para también que se haga la Comisión y posteriormente con la comparecencia de Sindicatura Jurídica, si estamos en la atención al caso y seguiremos presentes sobre este tema.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en el artículo 56 de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, tracción I, inciso v) Prevenir y sancionar, con el auxilio de las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que signifique perjuicio a la sociedad o sean considerados delitos federales o comunes. Inciso doble ee) Proteger de forma integral los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Agrego a esto que la Organización Mundial de la Salud considera que la adolescencia es un periodo comprendido entre los 10 y los 19 años. También comentarles que

[Handwritten signatures]

las 12:00 horas a un torneo EMBRIAGADO, inclusive proponen un premio de \$1,000.00 pesos. Las facultades que tiene el Ayuntamiento, como hizo mención en los anteriores incisos, es proteger a nuestra sociedad, a los jóvenes, a los niños, a los adolescentes, por lo que solicito que se pudiera, el ejecutivo de instrucciones al área correspondiente para hacer llegar a los propietarios del lugar un exhorto a no promover ese tipo de eventos que dañan la salud de la juventud. Y así mismo solicito la comparecencia del Director de Reglamentos, para que dé a conocer a los integrantes de esta Asamblea, la situación del negocio en mención, es cuánto, gracias.

En uso de la voz, la Regidora MARIA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES, referente al Programa "Sin popote y sin bolsa, por favor", informamos que ya hemos realizado algunas reuniones con la Directora de Protección Ambiental, así como también con los Directores de Educación, de Instancia de la Mujer, Reglamentos, Turismo y con el Presidente de la Comisión de Protección Ambiental. Ya que se van a llevar a cabo algunas acciones de difusión y sensibilización, iniciando el próximo lunes, con los locatarios del mercado municipal; se hace extensiva la invitación a todos los compañeros Regidores, para que nos acompañen a dichas reuniones para la sensibilización de este programa. Cabe hacer mención también que los compañeros de la Comisión de Protección Ambiental que preside el compañero Diego Velázquez, también ya lo incluyeron en el reglamento, esto es un trabajo conjunto e invito a todos los presentes para que nos sumemos a dicha campaña, es cuánto. También informamos es cuánto a ese tema. También informamos que una vez más nuestro Gobernador el Licenciado Omar Fayad Meneses a través de la gestión de nuestro Presidente Municipal, trae para los adultos mayores de este Municipio el curso "Hidalgo Envejecimiento Exitoso", que inicia este lunes 01 de Octubre en el Auditorio Municipal "José María de los Reyes", es completamente gratuito, es con un horario de 10 de la mañana a 2:00 de la tarde, el objetivo de este curso es que los adultos aprendan a tener una vejez saludable, activa y productiva. Dicho curso tendrá una duración de 10 sesiones, e informamos que todavía estamos a tiempo para que invitáramos a los adultos mayores de sus casas, sus conocidos, sea a sus parientes que asistan a este curso, es cuánto.

En uso de la voz, el Regidor LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA, esto es un llamado a la reflexión sobre un hecho que se conmemora hoy, sucedido hace cuatro años, que es la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, este hecho es muy lamentable y sigue sin esclarecerse, se ha dado la versión de la verdad histórica, que ha sido el resultado de Organismos Internacionales y sigue la lucha de los padres y familiares para que se esclarezca el caso, es cuánto.

En uso de la voz, el Regidor DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN, es para solicitar que el tema tratado por la Regidora Guadalupe Villarreal, pueda ser turnado a la Comisión de Ecología y así pueda ser trabajado de manera conjunta con la Dirección de Protección al Medio Ambiente, cabe mencionar como lo dijo hace un momento la Regidora que ese tema ya está incluido en el reglamento, que se está realizando por la Comisión, el reglamento de

[Handwritten signatures and notes on the left margin of the first page]

[Handwritten signatures]

relación al tema muy sensible planteado por la Regidora Guadalupe Peña, en una problemática que está planteando no podemos pasarla desapercibida, yo invito a que antes de esa comparecencia, usted comparezca a una reunión, a una mesa de trabajo, donde estemos presentes, la Comisión de Gobernación, la Comisión de Salud, las Comisiones involucradas, igual las áreas para poder conocer a detalle, no solo este tema, también este tema en específico, pero también de manera general para ir sentando bases y prevenir, a pesar que ya tenemos, además que ya tenemos la cuestión de FAMAR, que está funcionando, pero también es importante que lo hagamos, yo le sugiero comparezca que realicemos una mesa de trabajo y ahí trabajemos este tema.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, reconocer el trabajo que se viene haciendo por parte de la Comisión del Regidor Alejandro Cabrera en el sentido de lo que ha mencionado, para lograr hacer una difusión, estamos próximos a celebrar las fiestas de Todos Santos y bueno en momento para ir haciendo una reflexión de una necesidad que se tiene en la propia sociedad, ojala se pueda dar este seguimiento y nos unamos a ese exhorto. A la Regidora Rosa Olivia, en el tema del seguimiento, precisamente de las condiciones en el proceso que desde la entrega-recepción se ha vivido en esta Administración Municipal; más que llamar a una comparecencia, porque es parte de esta Honorable Asamblea Municipal, los Síndicos, Regidores y Regidoras, convocando a una mesa de trabajo, donde pudieran participar todos los integrantes de este Cabildo con las instancias correspondientes, llamase la Coordinación Jurídica y si fuera necesario hacer un llamado a las dependencias Estatales que están llevando este procedimiento, bueno a través de un documento pudieran hacer la petición que ustedes están solicitando. La propuesta de la Regidora Guadalupe Villarreal que se suma de la mano con la propuesta que traen ya en el Reglamento, se ha hecho ya un exhorto, se ha hecho un punto de acuerdo, pero es importante llevarlo a la reglamentación, donde este programa que se empieza a aplicar en diferentes partes del país y en otros Municipios "Sin bolsa y sin Popote", puede ser un modelo a seguir por parte del Municipio, por lo cual comento a que pudiéramos hacer un trabajo muy eficiente directamente en el Reglamento del Medio Ambiente. Sumamos precisamente al comentario que hace el Regidor Eduardo Durán, cuatro años, que sin lugar a dudas son hechos que lastiman a nuestro país y que desde este Honorable Ayuntamiento, pues también solidarizamos con los Estudiantes de Ayotzinapa y buscamos que sean las instancias correspondientes las que puedan dar puntual seguimiento a este lamentable caso. Y bueno quiero hacer referencia a el comentario que hace la Regidora Guadalupe Peña, en el sentido de lo que hoy se vive para nuestros jóvenes, el sentido es muy claro, hemos vivido en diferentes sucesos y cambios de Administración, la manera en la que se otorga las licencias de giros especiales, he tenido comunicación con el Regidor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, Presidente de la Comisión de Comercio, he platicado con el Regidor GIBRAN PANIAGUA, en el entendido de la manera en la que se otorgan licencias, es la manera en que se otorgan este tipo de

[Handwritten signatures and notes on the right margin of the second page]

[Handwritten signatures]

propuesta que salga de la mesa de trabajo con apoyo de la Sindicatura Judicial, con el apoyo de la Coordinación Jurídica del Municipio, para que las licencias que otorgue el Municipio para este tipo de giros especiales, sean sometidos a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Tula, considerando que con esa decisión, vamos a poder dar certeza, principalmente a quienes invierten en ese negocio y segundo a quienes como el día de hoy, ha tocado el tema de las autoridades auxiliares, requieren el apoyo al menos solidario para que el lugar donde se vaya a instalar un giro especial, un giro que permita ofertar pues alguna situación que ponga en riesgo, que sea de llamar la atención a los propios ciudadanos, pues lleve la decisión no unilateral, sino que sea la valoración en esta Honorable Asamblea Municipal y creo que con eso vamos a evitar los sucesos que hoy nos están lastimando y que generan cierta molestia en algunas de las comunidades. Por eso solicitarles a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Comercio pudieran trabajar a la brevedad para poner en vigencia este reglamento, es cuanto Señor Moderador.

- En uso de la voz, el Regidor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, como Presidente, celebro y aplaudo esta encomienda que nos está dando el presidente para que podamos trabajar lo más antes posible, compañeros regidores los exhorto para que pueda ser hoy mismo, que podamos bajar un dictamen en el cual podamos hacer el alcance al Reglamento, que está vigente, sin pasar por alto que el reglamento que se está actualizando con los sectores y organizaciones de comerciantes ya lo tenemos, agradezco mucho esta iniciativa, es cuanto.

- En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, como presidente de la Comisión de la Juventud, me uno a la propuesta.

- En el desahogo del punto once del Orden del Día, relativo a la usura de la Sesión, previa autorización del Moderador al Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, manifiesta que una vez agotados los puntos del Orden del Día, se pase a la Clausura de la Sesión.

CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiseis de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Ejecutivo Municipal, Doctor ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, da por concluidos los actos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, firmando al pie de los que en ella intervienen, como hago.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

SINDICULOS PROCURADORES

REGIDORES

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES

C. ARACELI LUNA GALLEGOS

C. FERNANDO GARCÍA COMINQUEZ

C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES

C. MARCOS REYES SANCHEZ

C. MARIA GUADALUPE IBARRA ALANZ

C. DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN

C. LETICIA BENJAMÍN MENDOZA

C. EUGEO MARQUEZ AMENEC

C. MAGDA ANGELICA CHAPA TRUJILLO

C. ALEJANDRO CARRERA DÍAZ

C. GUSTAVO GONZÁLEZ SEBASTIÁN

C. ROSA OLIVIA GARCÍA VILCADA

C. JOSUE ISAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

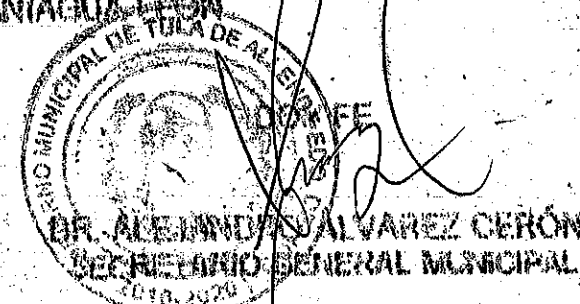
C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA HERNÁNDEZ

C. GABRIELA MORALES PÉREZ

C. LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA

C. GIBRAN PANIAGUA LEÓN



SRIA. CRAL. MUNICIPAL